



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180022200  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 18 de enero de 2022 por VÍCTOR MANUEL MAZA LEYVA en calidad de apoderado de la parte demandante, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 134.812.490) por concepto de capital e intereses moratorios comprendidos entre el 1/09/2011 hasta el 31/01/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 134.812.490) por concepto de capital e intereses moratorios comprendidos entre el 1/09/2011 hasta el 31/01/2022.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 249-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 21 de fecha 20 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario